



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

17/15

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA EL DIA
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En la Villa de Marchena, siendo las diez horas del día veintisiete de Noviembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos la Casa Consistorial, los señores que a continuación se expresaran, miembros de la Corporación, previamente convocados y al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente Sesión Ordinaria.

Preside la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña María del Mar Romero Aguilar. Asisten: Dña. Beatriz Sánchez García, Doña Teresa Jiménez Rodríguez, Don Manuel Cristóbal Suárez Arispón, D. Víctor Manuel Montes Martín, D. José María López Estepa, Doña Mercedes Abadía Bejarano, D. Joaquín Sánchez Baco, D. David Díaz Perea, Dña. Carmen Baco Sevillano, D. Andrés Jesús Luque Sánchez, Dña. María Esther Álvarez Vargas, Doña Vanesa Pliego Ariño, D. Enrique Manuel Borrego Ramos, D. Francisco José Carmona Guisado, Doña Montserrat Ligerero Casado y D. Francisco Javier Segovia Montero y con la asistencia del Secretario de la misma, D. Antonio Seijo Ceballos que da fe del acto.

Concurriendo quorum suficiente para poder celebrar la sesión en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DIA.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (23-11-15).- Por la Sra. Alcaldesa se preguntó a los asistentes sobre posibles objeciones a los borradores del acta correspondiente de la sesión celebrada por el pleno de la Corporación el día 23 de Noviembre de 2.015

El Pleno, aprueba el acta correspondiente a las sesión del veintitres de Noviembre de dos mil quince.

SEGUNDO.- RELACION DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA (DEL 1259/15 AL 1375/15).- De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el Sr. Secretario se da cuenta de la relación de Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, que van desde el número 1259 al número 1375, ambos inclusive.

Los asistentes quedaron enterados.

TERCERO.-ACUERDO QUE PROCEDE SOBRE IMPLANTACIÓN DE LOS PROGRAMAS “CONVOCA” Y “VIDEOACTAS

Se da lectura a las propuestas presentadas:

Código Seguro De Verificación:	U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/12/2015 12:48:28
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	10/12/2015 12:11:46
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

17/15

Propuesta de la Alcaldía para utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las convocatorias de los órganos colegiados del ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

“El Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Marchena, en su modificación introducida en sesión de Pleno de Corporación de fecha 29-11-13, permite que las convocatorias de las sesiones de los Órganos Colegiados se remitan mediante técnicas informáticas y telemáticas, que tendrán plena validez a todos los efectos, siempre que exista constancia fehaciente del recibimiento de dichas convocatorias.

Visto el informe de la Sociedad Provincial de Informática (INPRO, S.A.) en el que consta que la incorporación de estas técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, gozan de validez y eficacia y queda garantizada la autenticidad, confidencialidad y seguridad de las citadas convocatorias, esta Presidencia de mi cargo, de conformidad con lo establecidos en la normativa citada anteriormente y en el art. 45 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y demás concordantes de aplicación, RESUELVE:

UNICO.- Autorizar a la Secretaria de esta Corporación a la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para la remisión de las convocatorias de las sesiones que celebren los Órganos Colegiados del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles.”

Propuesta de la Alcaldía para aprobación de utilización de "plataforma video-actas"

“La Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, recoge entre sus finalidades la mejora del funcionamiento interno de las Administraciones Públicas, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales, y teniendo en cuenta entre sus principios fundamentales el de la simplificación administrativa.

De igual forma, en su Disposición Adicional Primera especifica que los Órganos Colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, con respeto a los trámites esenciales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de la anterior Ley y asimismo del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, de desarrollo de la misma, y de los Reales Decretos no 3/2010 y 4/2010, ambos de 4 de Enero, aprobando los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad, respectivamente, por esta Corporación, y en el marco del desarrollo de los servicios de Administración Electrónica en la misma, se ha elaborado la "plataforma Video-actas", que permite que las actas de las sesiones de los Plenos Corporativos grabadas y constituidas en documento audiovisual sean convertidas, mediante el

Código Seguro De Verificación:	U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/12/2015 12:48:28
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	10/12/2015 12:11:46
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

17/15

proceso técnico correspondiente, en documento electrónico cuya autenticidad y custodia quedará certificada mediante la firma digital de los mismos, para la sustitución con plena validez jurídica del actual sistema en soporte papel.

Este sistema permitirá, además, acceder, mediante consulta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a los debates completos de estas sesiones de una manera rápida y eficiente, contribuyendo a la mejora de las relaciones con los ciudadanos y aumentando la transparencia de la organización provincial, con las mismas garantías de autenticidad e integridad y los mismos requisitos formales exigidos por la normativa vigente.

La "plataforma Video-actas" consiste en un sistema para la elaboración de las actas multimedia de los plenos corporativos que se configura como la integración de dos elementos:

1. El Documento electrónico acreditativo e identificativo de la grabación de la Sesión Plenaria correspondiente en soporte audiovisual, firmado electrónicamente. Este documento contiene la siguiente información:

- Hash del archivo del vídeo, o resumen del archivo
- Información relativa a metadatos mínimos obligatorios del documento electrónico conforme a la Norma Técnica de Interoperabilidad del Documento Electrónico, aprobada por Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

2. El documento electrónico del Acta de la Sesión Plenaria correspondiente, que recogerá el contenido mínimo exigido por el artículo 109 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, que enlazará con cada uno de los puntos del orden del día en el documento audiovisual de la Sesión Plenaria grabada, lo que permitirá la integración entre el video del pleno y su correspondiente acta, firmado electrónicamente por medio de la plataforma Port@firma, y con los requisitos mínimos de interoperabilidad y de seguridad exigidos en los respectivos Esquemas Nacionales.

Con este sistema se podrán también obtener Certificaciones electrónicas de los acuerdos del Pleno y copias auténticas del Acta de conformidad con lo establecido en la Ley 11/ 2007, de 22 de junio, de Acceso de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en su normativa de desarrollo, así como en la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el ayuntamiento de Marchena.

En base a lo anterior, visto informe jurídico de fecha 21 de octubre de 2011 y técnico de la Gerente de la Sociedad Informática Provincial, de fecha 6 de octubre de 2011, esta Presidencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 34, 1.a) de la Ley de Bases de Régimen Local, y según lo establecido en la normativa antes citada, VENGO EN RESOLVER:

Código Seguro De Verificación:	U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/12/2015 12:48:28
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	10/12/2015 12:11:46
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

17/15

Primero.- Aprobar la "Plataforma Video-actas", consistente en el desarrollo de un sistema que permita la conversión de las grabaciones de los plenos corporativos en un documento audiovisual certificado electrónicamente constitutivo de un Acta, con los contenidos mínimos exigidos en materia de Administración Electrónica por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los servicios públicos, y normativa de desarrollo, y con las garantías establecidas en los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y Seguridad.

Las Actas de los Plenos Corporativos se configurarán como la integración de dos elementos: por un lado, el documento electrónico acreditativo e identificativo de la grabación de la sesiones plenarias en soporte audiovisual, firmado electrónicamente, conteniendo el Hash del archivo resumen del vídeo y la información relativa a metadatos mínimos obligatorios del documento electrónico conforme a la Norma Técnica de Interoperabilidad; y por otro, el documento electrónico de las Actas de las sesiones plenarias, con el contenido mínimo exigido por el artículo 109 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, que enlazará con cada uno de los puntos del orden del día en el documento audiovisual de la sesión plenaria grabada, firmado electrónicamente por medio de la Plataforma Port@firma.

Caso de producirse excepcionalmente algún tipo de incidencia que impida el normal desarrollo de este sistema, se dará continuidad al proceso de generación del Acta de la sesión del Pleno Corporativo correspondiente, mediante la generación del Acta en el anterior sistema.

Segundo.- Conformar con todos los documentos electrónicos de las Actas corporativas el Libro de Actas Electrónicas de las Sesiones Plenarias de la Corporación, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos formales y materiales establecidos en artículo 198 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, mediante el foliado del libro de actas electrónicas con inclusión de un índice, firmado electrónicamente mediante los sistemas previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio y conforme a lo preceptuado en el RD 4/2010, de 8 de enero.

Tercero.- Aprobar la generación de Certificaciones electrónicas de los acuerdos del Pleno y copias electrónicas auténticas del acta, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en su normativa de desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ordenanza reguladora de medios electrónicos del ayuntamiento de Marchena.

Cuarto.- Garantizar la convalidación en la "Plataforma Video-Actas" de las actas de las sesiones plenarias de la Corporación contenidas en documentos audiovisuales, desde el inicio de los procesos de grabación de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/12/2015 12:48:28
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	10/12/2015 12:11:46
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

17/15

Quinto.- Publicar los documentos electrónicos y audiovisuales de las actas de las sesiones plenarias en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de esta Resolución, en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local, perteneciente a la Consejería de Gobierno y Justicia de la Junta de Andalucía, de la adopción de este sistema de Video-Actas en los Plenos Corporativos.”

El Pleno, por unanimidad, aprueban las propuestas presentadas.

**CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE MARCHENA
RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN
MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN LAS
ENTIDADES LOCALES.**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años. La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc. La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas, en vez de situar la atención a los/as ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios, en el centro de la reforma. Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular. En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir aménimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

Código Seguro De Verificación:	U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/12/2015 12:48:28
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	10/12/2015 12:11:46
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

17/15

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales. El Grupo Parlamentario Socialista defendió el pasado 5 de noviembre una PNLP, ante el pleno del Parlamento de Andalucía, para el mantenimiento de las competencias de nuestra comunidad autónoma en materia de prestación de Servicios Sociales. El PP se quedó sólo en su negativa a esta PNLP, demostrando una vez más su carácter antisocial y su falta de apoyo al municipalismo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras a concretar para nuestra tierra la adecuada aplicación de la nueva norma estatal a nuestro ámbito competencial estatutario, aprobó el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, convalidado por el Parlamento de Andalucía en sesión de 11 de junio de 2014, y en cuya disposición adicional única establece que:

“Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud e inspección sanitaria, en materia de prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social, así como aquellas otras en materia de educación, a las que se refieren las disposiciones adicionales decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma. El resto de competencias en dichas materias atribuidas a las entidades locales por la legislación de la Comunidad Autónoma anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo ejercidas por éstas, de conformidad con las previsiones de la norma de atribución y en los términos establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.” Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de MARCHENA propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.”

Código Seguro De Verificación:	U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/12/2015 12:48:28
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	10/12/2015 12:11:46
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==		





El Pleno, aprueba la moción presentada con los votos a favor de PSOE (8) e IU-LVCA (1) y Ganemos (1), y la abstención del P.A. (3) y en contra del P.P. (4).

QUINTO.- MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA DE MARCHENA, GRUPO SOCIALISTA, GRUPO POPULAR, GRUPO ANDALUCISTA Y GANEMOS, SOBRE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONTRA EL CÁNCER QUE ESTA LLEVANDO A CABO LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Se da lectura a la siguiente moción:

“La Secretaría General de la Universidad de Granada ha informado que está desarrollando un proyecto de investigación que “ha conseguido demostrar la eficacia de un nuevo fármaco frente a las células madre que provocan el inicio y crecimiento del cáncer, de las recaídas tras la quimioterapia y de la formación de metástasis”, que “ha sido probado con éxito en ratones y que tiene una actividad selectiva contra las células madre cancerígenas de colon, mama y melanoma”. La trascendencia e impacto de esta investigación ha sido recogida a nivel internacional por la Revista Oncotarget y una iniciativa ciudadana está respaldando la continuidad de este proyecto que, como consecuencia de los recortes, se ha quedado sin financiación. Igualmente, diferentes medios de comunicación se están haciendo eco de este asunto y están informando a la opinión pública de las circunstancias restrictivas que están a punto de paralizar un trabajo de investigación que lleva un proceso de más de 20 años.

Es por ello que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.-El Ayuntamiento Pleno manifiesta su apoyo a este trabajo de investigación y a sus investigadores y quiere expresar su convicción de que el desarrollo de la investigación y del conocimiento es base primordial del bienestar social, cultural y de la salud y del progreso de la población.

2.- El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a todos sus grupos parlamentarios a que tomen las medidas necesarias para garantizar la financiación y la continuidad de este trabajo de investigación contra el cáncer que se está realizando en la Universidad de Granada

3.-El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados, al Senado y a todos sus grupos de diputados y senadores a que tomen las medidas necesarias para garantizar la financiación y la continuidad de este trabajo de investigación.

4.-El Ayuntamiento Pleno se dirige para informarles de este acuerdo a los medios de comunicación, a las asociaciones y colectivos sociales de su ámbito, que estén relacionados o tengan interés en esta problemática por la salud y de lucha contra el cáncer y al mismo tiempo apoya la difusión de la iniciativa ciudadana difundida a través de change.org antes mencionada.”

El Pleno, por unanimidad, aprueba la moción presentada.

Código Seguro De Verificación:	U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/12/2015 12:48:28
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	10/12/2015 12:11:46
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

17/15

SEXTO.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA DE MARCHENA, DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA, GRUPO SOCIALISTA, GRUPO POPULAR Y GANEMOS SOBRE LA PUESTA EN VALOR DEL PALACIO DUCAL.

Se lee la moción presentada:

“Desde el Grupo Municipal Andalucista de Marchena, y de acuerdo al Artículo Primero de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (Ley 14/2007, de 26 de noviembre) asumimos que el patrimonio cultural y monumental son bienes que hay que legar, teniendo muy en cuenta que es una herencia que debemos preservar y transmitir a nuestras generaciones venideras. Además, constituyen un elemento de conocimiento y riqueza de nosotros mismos. Partimos asimismo, de la convicción de que para proteger el patrimonio primero hay que conocerlo, pues sólo así se podrán conservar estos bienes heredados de nuestra historia.

Desde nuestro Grupo ya hemos mostrado a lo largo de estos seis meses más de una vez nuestra preocupación sobre el estado tan lamentable en que se encuentra el Patrimonio de Marchena, debido a la mala gestión y conservación del mismo. Esta situación se puede cambiar y sólo será posible mediante la participación, compromiso y trabajo de TODOS los grupos políticos, teniendo siempre una mayor responsabilidad el equipo de gobierno, en tanto que es el gestor de los recursos.

Muchos son los temas que podemos tratar en esta propuesta, como la dejadez en las murallas, el estado tan lamentable del Palacio Ducal, carecer de Museo Arqueológico, los distintos yacimientos sin estudiar... En esta moción hablaremos sobre el estado tan lamentable de dejadez, abandono y suciedad del Palacio Ducal.

En el año 2003 se hizo una Intervención Arqueológica Puntual a fin de evaluar el potencial arqueológico remanente en el solar para así determinar el estado de conservación real de los restos constructivos subyacentes, sus posibilidades de integración y las cautelas arqueológicas que pudieran derivarse. Esta intervención fue aprobada por la Comisión Andaluza de Arqueología y aparece recogida en el Anuario Arqueológico de Arqueología de 2003.

Posteriormente, en 2009, se volvió a intervenir para adecuar y reforzar los muros dado el potencial deterioro que mostraban los restos ante el riesgo de derrumbe y pérdida de material. Desde el Grupo Andalucista no llegamos a entender que desde entonces no se haya vuelta a actuar. Entendemos que es necesario realizar un buen proyecto para seguir estudiando, persiguiendo la protección de lo que aún queda, evitando que se siga perdiendo nuestro patrimonio y poner en valor los restos del Palacio Ducal y toda la zona.

A los Andalucistas nos duele muchísimo ver un enclave tan importante de nuestro pueblo, con la gran riqueza cultural e histórica que encierra, sufriendo expolios

Código Seguro De Verificación:	U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/12/2015 12:48:28
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	10/12/2015 12:11:46
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

17/15

desde el siglo XIX, ocupaciones con construcciones modernas, abandono, que siga perdiéndose lo poco que queda y que no se haya documentado antes de que se siga perdiendo.

Debemos comprometernos TODOS los grupos políticos, y en especial la Señora Alcaldesa y su equipo de gobierno, a trabajar por la puesta en valor de esta zona monumental de Marchena que además está catalogado como Bien de Interés Cultural (inscrito en el BOE 29/06/1985) y frenar su decaimiento, porque creemos que aún estamos a tiempo de evitar su desaparición total.

Por otra parte, también entendemos que sería muy beneficioso para Marchena desde el punto de vista turístico, ya que se convertiría en el mayor atractivo de carácter no religioso de nuestro pueblo. Asimismo, podrá crear empleo. Pero sobre todo ello, con mayor importancia para nuestro Grupo, es el poder conservar y poner en valor nuestro legado patrimonial.

Por lo expuesto, planteamos al Pleno del Ayuntamiento de Marchena las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO: El compromiso de TODOS los grupos que componen el Pleno de este Ayuntamiento y en especial el de la Señora Alcaldesa, para trabajar por la protección y puesta en valor del Palacio Ducal, así como por la toma de conciencia de los marcheneros del valor de este conjunto para una mejor conservación.

SEGUNDO: Realizar un nuevo proyecto de estudio y puesta en valor, más amplio y ambicioso. Éste debe contemplar la ampliación y mejora del anterior de 2009, que consistía en crear un parque arqueológico, para la puesta en valor de todo el conjunto que forma el Palacio Ducal, y a su vez que aproveche la memoria de la intervención arqueológica puntual del 2003 para realizar un plan arqueológico más extenso y poder conocer más detalles del Palacio Ducal y su evolución.

TERCERO: Enviar el nuevo proyecto al Ministerio de Fomento para solicitar subvención a través del 1,5% destinado a Bienes Culturales.”

El Pleno, por unanimidad, aprueba la moción presentada.

SEPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA DE MARCHENA SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1.977.

Se da lectura a la moción presentada:

“Para el Grupo Municipal Andalucista, el Día Nacional de Andalucía es el 4 de diciembre. Aún reconociendo la importancia del día 28 de febrero, consideramos que éste último constituye el Día Institucional de Andalucía, festivo oficial.

Código Seguro De Verificación:	U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/12/2015 12:48:28
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	10/12/2015 12:11:46
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

17/15

Sin embargo, el día 4 de diciembre de 1977 fue cuando Andalucía entera se lanzó a la calle para exigir Autonomía. El Pueblo Andaluz se lanzó a la calle a exigir un marco legal que diera a Andalucía la capacidad de autogobierno que le correspondía.

Aquel día, Andalucía entera fue una fiesta, la fiesta de la Libertad.

Cerca de dos millones de andaluces se manifestaron aquel 4 de diciembre para exigir la Autonomía. Quinientos mil manifestantes en Sevilla, alrededor de ciento cincuenta mil en Málaga, cien mil en Granada, ochenta mil en Huelva y en Córdoba, setenta mil en Cádiz, setenta mil en Jaén, diez mil en Almería, Ronda, Campo de Gibraltar y en Antequera y más de un cuarto de millón en Barcelona, emigrantes de la, denominada por muchos, novena provincia.

La esperanza de la Autonomía era la esperanza de resolver los problemas de Andalucía. El paro, la reforma agraria, las infraestructuras.... eran reivindicaciones que se repetían en las distintas manifestaciones.

Pero la Fiesta de la Libertad, se volvió en tragedia en Málaga. Pocos días antes, el presidente de la Diputación había declarado que la bandera andaluza no ondearía en el balcón de la Institución a pesar de que el Pleno lo había aprobado. Al pasar la manifestación por delante de la Diputación, un joven de 19 años escaló hasta el balcón para poner una bandera andaluza en el mástil. La Policía Armada disparaba por la espalda a Manuel José García Caparrós, andaluz de Málaga, que caía muerto. Su crimen permanece aún impune.

Los Andalucistas seguimos reivindicando el reconocimiento de una fecha tan importante en la historia de Andalucía, que ha sido silenciada durante estos 38 años, así como la impunidad del asesinato impune de Manuel García Caparrós.

Por lo expuesto, planteamos al Pleno del Ayuntamiento de Marchena las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO: Que por el representante del Grupo Municipal Andalucista de Marchena dispongan el despliegue de una bandera de Andalucía en el balcón del Ayuntamiento el próximo día 4 de diciembre, en reconocimiento de la lucha para lograr la Autonomía.

SEGUNDO: Que todos los miembros de la Corporación Local muestren su repulsa y condena al asesinato de Manuel José García Caparrós y a la impunidad del mismo, con la aprobación de esta moción.

TERCERO: Que el Grupo Municipal Andalucista de Marchena se facilite a la Dirección de Radio Televisión Marchena la emisión de documentales sobre el Día 4 de Diciembre de 1977, en torno a dicha fecha, para dar difusión a nuestra propia historia.”

El Pleno, por unanimidad, aprueba la moción presentada.

Código Seguro De Verificación:	U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/12/2015 12:48:28	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	10/12/2015 12:11:46	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

17/15

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA, DE IZQUIERDA UNIDA Y GANEMOS CON MOTIVO DE LA PROPUESTA, DESDE ANDALUCÍA, DEL PACTO DE ESTADO PARA LA ERRADICACION DELA VIOLENCIA DE GÉNERO, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2.015.

Se da lectura a la moción presentada:

“La violencia de género no es un problema que afecta al ámbito privado. Al contrario, es una violación de los derechos humanos que afecta a más de la mitad de la población y se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad entre hombres y mujeres existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo; por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Desde el año 2003 más de 800 mujeres han perdido la vida a manos de sus parejas o ex-parejas. Los datos de violencia de género siguen siendo extremadamente alarmantes. A fecha 16 de noviembre de 2015, según los últimos datos facilitados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las víctimas mortales eran 48 mujeres; 10 de ellas, andaluzas, una de ellas marchenera.

A este estremecedor dato se suman los 41 casos de niños y niñas huérfanos por causa de la violencia de género. Sin embargo, las estadísticas no contemplan en toda su extensión y dimensión la violencia ejercida contra las mujeres, ya que esta lacra se manifiesta aún con mayor desgarró cuando las víctimas son niños y niñas asesinados por sus progenitores o en los casos de familiares y amigos/as cercanos a la víctima que, a su vez, son víctimas directas como forma de extrema crueldad para provocar daño y sufrimiento a la pareja o ex pareja.

Hablar, por tanto, de violencia de género nos sitúa ante un problema de primera magnitud que penetra cada vez más en nuestra vida cotidiana a través de nuevos canales como las Tecnologías de la Información y la Comunicación, creando nuevas redes de sometimiento y control y afectando especialmente a adolescentes y mujeres jóvenes.

Con este convencimiento, la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género -conocida como Ley Integral-, ha establecido un sólido y completo marco legal para la prevención, protección y erradicación de esta violencia y para prestar asistencia a las mujeres, hijos e hijas menores de edad y a las personas menores sujetas a su tutela, guarda o custodia, todas ellas víctimas de esta violencia.

Código Seguro De Verificación:	U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/12/2015 12:48:28
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	10/12/2015 12:11:46
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

17/15

En Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género, tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres; así como la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género tiene por objeto la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y protección integral a las mujeres que se encuentren en esta situación, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación.

Pero estos esfuerzos se ven amenazados por los continuos recortes presupuestarios del Gobierno del PP en materia de igualdad y de violencia de género. En un momento en que los casos de violencia machista, el alarmante aumento de la feminización de la pobreza, la precarización del trabajo y la pérdida de derechos laborales y la involución de las conquistas en los derechos de las mujeres son un hecho constatable, vemos como las desigualdades se acentúan. Desde distintos foros se ha venido poniendo de manifiesto que los recortes antes mencionados han mermado de forma clara las actuaciones, no solo de atención sino también de prevención. Estas voces subrayan de forma tajante el alarmante retroceso en los derechos humanos de las mujeres en nuestro país en los últimos años. La ONU ha emitido un demoledor informe en materia de igualdad, en el que, por primera vez, suspende a España -que en los años de los gobiernos socialistas obtenía las mejores valoraciones- e insta al Estado a que cumpla sus compromisos internacionales en materia de igualdad de género ante los alarmantes retrocesos producidos en los últimos años.

Igualmente, las políticas, sobre todo en materia de prevención de esta lacra social, se han visto amenazadas por reformas legislativas, en particular por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que señala como competencia impropia de las corporaciones locales aquellas relativas a la promoción de la igualdad y prevención de la violencia contra la mujer. La Reforma Local del PP ha puesto en peligro la puerta de entrada a la red de recursos, en materia de igualdad y de servicios sociales, para miles de mujeres, creando ciudadanas de primera y de segunda. Ello deja en situación de mayor vulnerabilidad a las mujeres víctimas en las zonas rurales.

Las mujeres y las niñas siguen sufriendo las distintas manifestaciones de la violencia de género: física, psicológica, sexual y económica. El número de asesinatos se mantiene con cifras escalofriantes, como lo demuestran a diario las noticias que conmocionan al país. La sociedad española está padeciendo un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo estos últimos meses en un periodo trágico.

Ante la violencia machista no podemos ni queremos permanecer impasibles. Una sociedad sana exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que la sufren así como a sus hijos e hijas, generando mecanismos eficaces que impliquen a toda la sociedad y a todos los poderes públicos para luchar desde todas las instancias y ámbitos y sin escatimar esfuerzos medios y recursos.

Código Seguro De Verificación:	U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/12/2015 12:48:28
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	10/12/2015 12:11:46
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

17/15

Se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género y volver a colocarla como prioridad de la agenda social y política. Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir para erradicar esta terrible lacra social, sino a reactivar y mejorar la prevención, cooperación y atención a las víctimas.

El Gobierno de Andalucía ha propuesto un Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género en el que se insta a participar a la sociedad en su conjunto en este gran Acuerdo Social, Político e Institucional, desde el convencimiento que en el esfuerzo compartido está la llave para acabar con la peor lacra que asedia a nuestra sociedad: la violencia contra las mujeres. Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para participar en este gran Pacto de suma de voluntades, esfuerzos y voces.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Marchena presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1. Este Ayuntamiento manifiesta un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia machista y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. Dedicamos un sentido y doloroso recuerdo a los niños y niñas -familiares, amigos y amigas- asesinados también como forma extrema de sufrimiento a las mujeres. Asimismo, manifiesta su rechazo y su más enérgica condena a todas las manifestaciones de dicha violencia -física, psicológica, sexual y económica- y refuerza su compromiso con todas víctimas y sus hijos e hijas.
2. Este Ayuntamiento apoya y se adhiere a la propuesta del Gobierno andaluz de Pacto de Estado para la erradicación de la Violencia de Género adoptada mediante acuerdo de 17 de noviembre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
3. Este Ayuntamiento reclama la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en todo aquello que menoscabe la capacidad de los ayuntamientos y diputaciones para prevenir, asesorar, informar y ayudar a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.
4. Este Ayuntamiento se compromete a impulsar desde el ámbito municipal la sensibilización sobre la violencia de género y el apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

Código Seguro De Verificación:	U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/12/2015 12:48:28
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	10/12/2015 12:11:46
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

17/15

5. Este Ayuntamiento se compromete a garantizar el total desarrollo y la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.“

El Pleno, por unanimidad, aprueba la moción presentada.

ASUNTO DE URGENCIA

NOVENO.- MOCION CONJUNTA DEL PARTIDO POPULAR DE MARCHENA, GRUPO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, GRUPO ANDALUCISTA, GRUPO IZQUIERDA UNIDA Y GANEMOS SOBRE SITUACION DE TRABAJADORES DE FIXEDA.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se lee la moción presentada:

“En los últimos días, el Grupo Municipal Popular se ha hecho eco de las noticias de un posible cierre de la empresa FIXEDA, afincada en nuestro pueblo desde hace más de una década, lo que podría tener como consecuencia la pérdida de más de cien puestos de trabajo de vecinos y vecinas de Marchena.

Por parte de estos trabajadores afectados se ha constituido una plataforma y se han convocado movilizaciones en protesta por la decisión empresarial de cierre y reclamación de sus derechos laborales.

Son muchas las familias que quedan en la calle y que lo que buscan es un solución a la situación a la que ahora se enfrentan; el paro y la difícil situación de muchos de ellos para encontrar un trabajo.

Somos los políticos de Marchena los que debemos estar con ellos, ayudándoles y ofreciéndoles a ser una vía de solución, puesto que es una situación injusta en la que quedan nuestros vecinos y nosotros somos sus representantes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Marchena, eleva al Pleno la siguiente MOCION

1. Mostrar el apoyo del Ayuntamiento Pleno de Marchena a los trabajadores afectados por el posible cierre de la empresa FIXEDA y prestarles la ayuda necesaria en defensa de sus derechos laborales.
2. Solicitar a todos los agentes sociales, patronal y sindicatos, que se agoten todas las vías de negociación que resulten necesarias para evitar el cierre de la empresa en Marchena.

Código Seguro De Verificación:	U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/12/2015 12:48:28
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	10/12/2015 12:11:46
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

17/15

El Pleno, por unanimidad, aprueba la moción presentada.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Los ruegos y preguntas que se vieron en esta sesión plenaria quedan reflejados en el CD videoacta.

Y siendo las quince horas y diez minutos, habiéndose rebasado en exceso el tiempo máximo de duración de las sesiones plenarias establecido en el artículo 29.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Organos de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Marchena por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual y del contenido de la presente acta, yo, el secretario, certifico.

Código Seguro De Verificación:	U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/12/2015 12:48:28
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	10/12/2015 12:11:46
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7cmg7VVqjvsHtDkGxayow==		

